Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de agosto de 2010, fue adoptada resolución del siguiente tenor:

CORRECCION DE ERRORES AL DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 726 DE 2010, DE 5 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS QUE CURSAN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL EN COLEGIOS PUBLICOS Y COLEGIOS PRIVADOS CONCERTADOS, RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

Detectado error en el Decreto número 726 de 2010, de 5 de agosto, por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a padres y madres de alumnos/as que cursan estudios de segundo ciclo de educación infantil en colegios públicos y colegios privados concertados, radicados en el municipio de Bargas («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 187, de 17 de agosto), esta Alcaldía ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la base cuarta, relativa a los requisitos para tener derecho a la ayuda solicitada, donde dice:

b) Estar empadronado, tanto los padres como el alumno/a, en el Ayuntamiento de Bargas.

Debe decir:

b) Estar empadronado, tanto los padres como el alumno/a, en el Ayuntamiento de Bargas, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos procedentes.

Bargas 26 de agosto de 2010.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 9148